



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2017-MDM

Mala, 25 de abril del 2017.

## VISTO:

El proveído N° 2881-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 136-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, sobre conformación de Equipo Técnico para la Formulación del Presupuesto Participativo 2018, en el Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDM se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Mala, para el año 2018;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal tiene la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, así como desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los talleres de trabajo;

Que, asimismo, la segunda disposición complementaria y final del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado mediante Decreto de Alcaldía a propuesta del Equipo Técnico y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;





# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, el artículo 29° de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, establece que la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional contempla dentro de sus funciones y atribuciones, organizar, conducir y supervisar los procesos de formulación del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, en coordinación con Consejo de Coordinación Local Distrital; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso 2018;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2018;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2018, el mismo que está integrado por:

EQUIPO TECNICO	CARGO
Gerente de Planificación, Presupuesto Racionalización y Cooperación Interinstitucional	PRESIDENTE
Gerente de Desarrollo Humano	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO
Representante de la Sociedad Civil	MIEMBRO
Especialista de Planeamiento y Presupuesto	CONSULTOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente disposición legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Roseli Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe